

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 1 de 15

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO

OBJETO

Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos por TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.

Mayo 2021

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 2 de 15

Contenido

1. Descripción de la Necesidad.....	3
2. Análisis del sector económico	4
2.1 Análisis del Mercado.....	4
2.1.1 Aspecto Económico:	4
2.1.1.1 Variables Económicas que Afectan el sector	5
2.1.2 Aspecto Técnico:.....	7
2.1.2.1 Transporte Aéreo.....	8
2.1.3 Aspecto Regulatorio:	9
2.2 Análisis de la Demanda	10
2.2.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?	10
2.2.2 ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?	11
2.3 Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado	13
3. Conclusiones	13
4. Anexos.....	15

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 3 de 15

1. Descripción de la Necesidad.

TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que la Ley 182 de 1995, Ley de Televisión, dispone respecto de los Canales Regionales que:

*"Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de **producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado. Los canales regionales estarán obligados a celebrar licitaciones públicas para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión y el acto de adjudicación siempre se llevará a cabo en audiencia pública. Estos canales podrán celebrar contratos de asociación bajo la modalidad de riesgo compartido. Los contratos estatales de producción, coproducción y cesión de derechos de emisión que se encuentren en ejecución o estén debidamente adjudicados a la fecha de promulgación de esta Ley, se ejecutarán hasta su terminación de acuerdo con las normas bajo las cuales fueron celebrados.**"*

Por lo tanto, TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Que el artículo 37 de los Estatutos Sociales de TEVEANDINA LTDA., respecto del régimen contractual dispone que:

*"**CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS.** Los actos y contratos de la sociedad en materia de **producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas de derecho privado de conformidad con los presentes estatutos y en cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos sometiendo a las normas generales que rigen las entidades descentralizadas del orden nacional y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de acuerdo con lo establecido en la ley. Los actos y contratos que realice en cumplimiento de las funciones administrativas otorgadas en virtud de la ley son actos administrativos y se sujetarán a la jurisdicción contencioso-administrativa.**"*

Así mismo, TEVEANDINA LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que durante lo transcurrido de la vigencia del 2021 TEVEANDINA LTDA tiene proyectos como fuente de financiación, tales como:

- **Convenio Interadministrativo No. 670 de 2021**, suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC, cuyo objeto es: "Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, promover y socializar los programas y proyectos del MinTIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC."
- **Contrato Interadministrativo No. 671 de 2021** con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC, cuyo objeto es: "Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, promover y socializar los programas y proyectos del MinTIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC."
- **Resolución Número 00066 Del 20 De Enero De 2021** Expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC, cuyo Artículo 1 versa de la siguiente manera: "Aprobación del plan de inversión. Aprobar el plan de inversión presentado por TEVEANDINA LTDA,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 4 de 15

identificada con NIT. 830.005.370-4, mediante el documento con radicado MinTIC No. 211000188 del 04 de enero de 2021, previa aprobación del Comité de Transferencias y de acuerdo con la constancia de verificación emitida por el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través de memorando con registro No. 212000697 del 08 de enero de 2021.”

- **Resolución Número 00618 Del 20 De Enero De 2021** Expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC, cuyo Artículo 1 versa de la siguiente manera: *"Aprobación de las propuestas. Aprobar, con fundamento en la Resolución 433 de 2020, las propuestas denominadas "CONTENIDOS MULTIPLARAFORMA 2021" y "TURBAY, HISTORIA DE UN CONCILIADOR" presentadas por el operador regional de televisión pública TEVEANDINA LTDA. identificado con NIT. 830.005.370-4 mediante documentos radicados en MinTIC con los números 211012413 del 17 de febrero de 2021 y 211014598 del 24 de febrero de 2021 previa recomendación del Comité Asesor de Transferencias".*

Ahora bien, el tipo de actividades desarrolladas por TEVEANDINA como productor de contenidos audiovisuales regionales de impacto nacional, hace que se requiera el traslado a través de vía aérea para la producción y desarrollo de contenidos, razón por la cual debe acudir a la firma de un contrato tipo bolsa que atienda las necesidades de Suministro de tiquetes para atender las necesidades de la vigencia del presente año, entre las cuales se encuentran el programa institucional del Ministerio Tic (Más Tic 4.0), solicitudes de desplazamiento para las actividades de divulgación propias del despacho del Ministerio Tic, los contenidos de las producciones Inhouse del canal, entre otras.

Históricamente, la Entidad recurrió de manera moderada a suscribir contratos de tiquetes, de acuerdo con a la forma en que surgieran las necesidades durante la vigencia, lo cual provocaba altos impactos en la atención a los clientes y a las necesidades propias del funcionamiento del canal, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la efectiva celebración de cada contrato. Para la vigencia 2021, desde el área de Gestión Comercial y de Proyectos, se plantea la posibilidad de estructurar una bolsa que atienda las necesidades en general de la entidad, provocando esto la necesidad de adelantar un proceso público de contratación, toda vez que se superaría el tope de menor cuantía establecido por el Acuerdo 008 de 2017 – Manual de Contratación Teveandina Ltda.

Que de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA LTDA., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá realizar la contratación requerida.

2. Análisis del sector económico

En virtud, de las obligaciones contractuales contraídas por TEVEANDINA LTDA., mediante los negocios jurídicos Interadministrativos multicitados, se hace necesario realizar proceso de selección del futuro contratista. A continuación, se presenta el análisis correspondiente al sector económico del transporte aéreo, el cual pertenece al objeto del contrato. Es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden prestar los servicios de Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos para la ejecución de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por TEVEANDINA Ltda. y demás necesidades de la Entidad; y el contexto de los posibles proveedores que desarrollan su actividad.

2.1 Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

2.1.1 Aspecto Económico:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 5 de 15

Esta actividad pertenece al sector económico del transporte aéreo; y en dicho subsector se pueden encontrar empresas que prestan los servicios de Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos para la ejecución de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por TEVEANDINA Ltda. y demás necesidades de la Entidad.

En enero de 2021, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020.

Se toma como referente la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de enero de 2021, teniendo en cuenta que este boletín técnico, es el más reciente que ha emitido el DANE, en consecuencia, es el más idóneo para realizar el comparativo en cuanto a la variación del mismo mes para los años 2019 - 2020.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá
15 de marzo de 2021

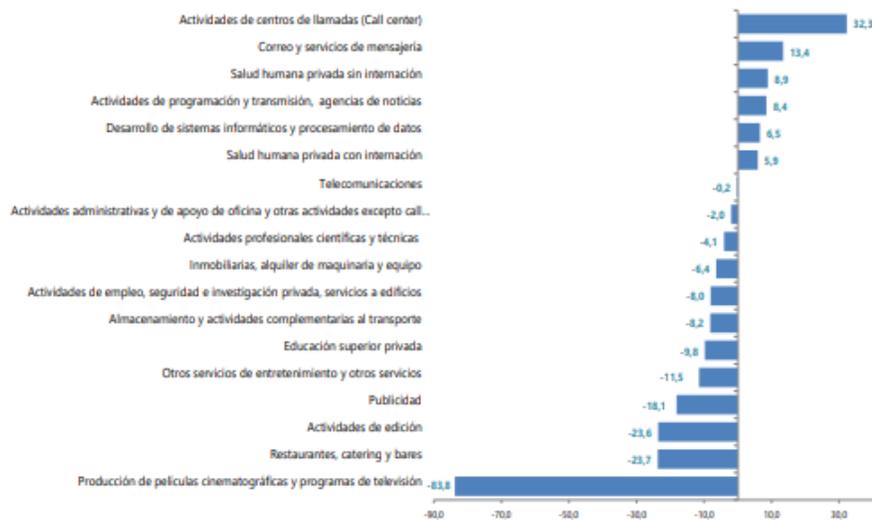
Boletín Técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2021

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Enero 2021^P



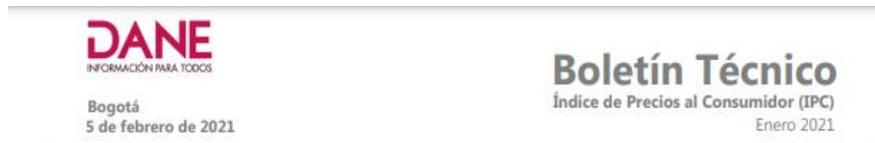
Fuente: Boletín DANE enero 2021 ¹

2.1.1.1 Variables Económicas que Afectan el sector

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_21.pdf

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 6 de 15

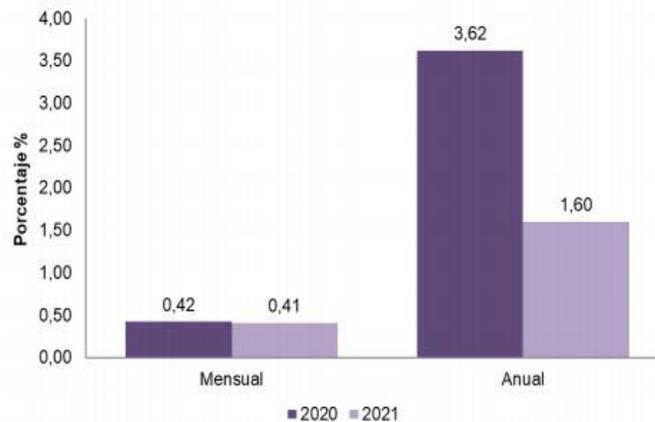
- **IPC (Índices Precios al Consumidor)**



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Enero 2020 - 2021



Fuente: Boletín DANE enero 2021

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%).²

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,41%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,38 puntos porcentuales a la variación total.

- **PIB:** Producto Interno Bruto

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene21.pdf

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 7 de 15



Fuente: Boletín DANE año 2020

- **Comportamiento del mercado**

TEVEANDINA LTDA., en cumplimiento del objeto misional inmerso en sus estatutos que versa sobre “la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, podrá prestar otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.” y en consideración de los Contratos Interadministrativos suscritos por TEVEANDINA LTDA., es necesario atender obligaciones de Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos para la ejecución de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por TEVEANDINA Ltda. y demás necesidades de la Entidad

- **TARIFA ADMINISTRATIVA 2021:**

De acuerdo a la Resolución 3596 de 2006, se ajustarán los valores de la tarifa administrativa por ventas nacionales **en 1.61%, que corresponde a la variación del IPC** (Índice de Precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior, cifra publicada por el DANE.

Por lo tanto, la **Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES, a partir del 10 de enero de 2021**, quedará de la siguiente manera:

	NETO	IVA 5%	TOTAL
ONE WAY	\$ 31.600	\$ 1.580	\$ 33.180
ROUND TRIP	\$ 57.500	\$ 2.875	\$ 60.375

La Tarifa Administrativa en los trayectos internacionales establecidos en el literal e) del artículo 3º de la Resolución 3596 y la resolución 1507 que modifica sus rangos, continúa con los valores actuales:

RANGO TARIFARIO	TARIFA ADMINISTRATIVA
Menores o iguales a USD 354	USD 15
Mayores de USD 354 hasta USD 590	USD 28
Mayores de USD 590 hasta 944	USD 46
Mayores de USD 944	USD 95

2.1.2 Aspecto Técnico:

Los requerimientos técnicos mínimos para la debida prestación del servicio son:

1. Suministrar los tiquetes aéreos, previa solicitud correspondiente a la supervisión designada por escrito.
2. Garantizar oportunamente y en las fechas indicadas, el suministro de tiquetes requeridos por TEVEANDINA LTDA.
3. Obtener la tarifa más baja en el mercado al momento de suministrar el tiquete, la cual represente mejores beneficios para la entidad y en pro de la protección de los recursos públicos.
4. Brindar la información de las tarifas corporativas, las cuales tendrán diferentes beneficios según el proveedor de servicios, tales como la acumulación de millas y/o puntos para que puedan ser redimidos en otros

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 8 de 15

servicios para el canal, tarifas preferenciales, exoneración de penalidades según el proveedor y cualquier otro beneficio ofrecido.

5. El proveedor se compromete a entregar un informe mensual ejecutivo de compras realizadas por Teveandina Ltda., en el cual se especifique cantidad de tiquetes por trayecto, análisis por anticipación de compra y análisis de ahorro por aerolínea.
6. Atender las solicitudes y recomendaciones realizadas por la supervisión designada con el fin de lograr un suministro de tiquetes eficiente y eficaz durante la vigencia del contrato.
7. Asignar una persona responsable que atienda y coordine con la supervisión designada la prestación del servicio para el canal de forma oportuna, que de igual manera suministre información general, envíe y efectúe las reservas de tiquetes.
8. Informar oportunamente al canal a través de la supervisión designada, cuando se presenten variaciones o incrementos de tarifas en el mercado conforme a autorizaciones del gobierno.
9. Garantizar la efectividad de los sistemas de comunicación permanente (call center, Línea fija, Celular, Fax, Correo Electrónico, etc.), con la finalidad de dar respuesta inmediata ante cualquier eventualidad a nivel nacional durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
10. Realizar el cobro de la tarifa administrativa hasta el monto presentado en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
11. Presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional del turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra allí inscrito, de conformidad con lo establecido en la ley 300 de 1996 y su decreto reglamentario 504 de 1997.
12. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.

2.1.2.1 Transporte Aéreo.

En términos de infraestructura para el transporte aéreo, Colombia cuenta actualmente con 202 aeropuertos, entre comerciales, militares y privados. Sólo 11 aeropuertos cuentan con rutas internacionales. Los aeropuertos con mayor flujo de pasajeros (76,7% del total) son cinco (5): El Dorado (47,0%), José María Córdoba (11,5%), Alfonso Bonilla Aragón (8,2%), Rafael Núñez (5,9%), y Ernesto Cortissoz (4,1%).

Desde el punto de vista técnico, es viable la contratación de los bienes antes enunciados, Es importante mencionar que el transporte aéreo de pasajeros involucra a dos tipos de proveedores: Aerolíneas y Agencias de Viajes. Las Aerolíneas establecen la tarifa a cobrar por el Tiquete Aéreo y se encargan de la operación de aeronaves y demás servicios requeridos para el transporte aéreo de pasajeros y de carga. Por su parte, las Agencias de Viajes juegan un papel de intermediarios al presentar y suministrar al consumidor todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda para tomar una mejor decisión a cambio de una contraprestación económica, para lo cual las Aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las Agencias de Viajes las mismas condiciones económicas establecidas para ventas sin intermediación, según lo establecido en el artículo 1 de la resolución 890 de 2010 de la Aerocivil.

Existen varias asociaciones de transporte aéreo a nivel internacional entre las cuales se encuentran la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la International Air Transportation Organization (IATA), y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA). Estas organizaciones se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional.

La OACI es una agencia especializada de la ONU fundada en 1944 por la Convención de Chicago. Se encarga del desarrollo de estándares y prácticas que sirven como referencia para las normas de aviación civil de cada país. Hoy en día existen más de 10.000 estándares y recomendaciones a cargo de la OACI las cuales permiten el funcionamiento de alrededor de 100.000 vuelos diarios alrededor del mundo.

Las características técnicas para la prestación del "Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional" se clasifican en obligaciones específicas enfocadas a la prestación de servicios con calidad técnica que satisfagan las necesidades y requerimientos concadenados a los contratos Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda., previo aviso y que guarde relación con el objeto contractual. Las obligaciones específicas que se definen son aquellas de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 9 de 15

obligatoria realización para garantizar que todos los requerimientos que conforman el cumplimiento cabal del objeto contractual se encuentren en servicio de forma oportuna, con calidad y con los resultados requeridos.

La correcta ejecución de estas actividades se verificará a través de los diferentes informes, visitas de supervisión por parte del personal designado por Teveandina Ltda. y por información concreta que sea solicitada al PROVEEDOR en el momento que Teveandina Ltda.; Lo determine.

2.1.3 Aspecto Regulatorio:

Analizado el objeto del presente proceso, el cual es *"Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos para la ejecución de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por TEVEANDINA Ltda. y demás necesidades de la Entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato."*, así mismo la Entidad actúa como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, el marco legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Acuerdo No. 008 de 2017, el proceso se adelantará mediante **CONCURSO PÚBLICO³**, el contrato que se derive de su adjudicación, está regido por la Constitución Política, las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias vigentes, en particular por lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 182 de 1995, art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el art. 93 de la Ley 1474 de 2011, así mismo, por los principios de la función pública, la gestión fiscal y selección objetiva, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De otro lado, en el presente proceso se cotizará formalmente a jurídica privada nacional, que a la fecha de presentación de la cotización tiene una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cual se le verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El objeto contractual comercialmente está permitido y regulado por el Código de Civil y/o de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. TEVEANDINA LTDA., tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones, además de poderlos hacer exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

En particular, el marco regulatorio del objeto contractual se encuadra en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 2068 de 2020 – Ley de Turismo
- Código De Comercio.
- Art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1341 de 2009 – Ley de las TIC.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Manual de Contratación TEVEANDINA LTDA. Acuerdo No. 008 de 2017
- Estatuto del Consumidor
- Estatuto Tributario
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, artículo 81 "Plan Austeridad del Gasto".
- Las demás normas que modifiquen o que rijan los demás aspectos relacionados sobre la materia

³ Art 31 del acuerdo N° 008 de 2017 - - Manual de Contratación Teveandina Ltda.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 10 de 15

2.2 Análisis de la Demanda

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos:

2.2.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

A continuación, se relacionan cinco (5) contratos celebrados por la entidad y con los cuales se han adquirido servicios similares al relacionado en el objeto del presente estudio del sector.

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
200 - 2020	CONTRATO DE SUMINISTRO	CRUZANDO FRONTERAS VIAJES Y TURISMO S.A.S.	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos para el desarrollo de los Contratos y/o Convenios y demás necesidades de TEVEANDINA Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	\$240.000.000
194 - 2019	CONTRATO DE SUMINISTRO	THE EMBASSY TO ALL TRAVEL S.A.S.	Suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional y/o internacional para las necesidades de Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del presente contrato.	\$14.000.000
147 - 2019	CONTRATO DE SUMINISTRO	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional y/o internacional para las necesidades de los programas financiados por la Resolución No. 007 de 2019, emitida por la ANTV. Todo de conformidad con la propuesta presentada por el proveedor que hace parte integral del presente contrato.	\$15.000.000

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.		Fecha: 26/11/2018 Página: 11 de 15

242 - 2018	CONTRATO SUMINISTRO	DE	EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S.	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional y/o internacional de los Contratos y/o Convenios que hacen parte del proceso de gestión comercial y de proyectos. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.	\$114.000.000
167 - 2018	CONTRATO SUMINISTRO	DE	AVIATUR	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional y/o internacional para necesidades de los programas financiados por la resolución No. 0009 de 20188 por la ANTV, emitida por la ANTV. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.	\$40.000.000

2.2.2 ¿Cómo adquieren las otras Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

A continuación se relacionan tres (3) contratos celebrados por entidades Estatales, quienes han llevado a cabo procesos de contratación para el Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional requeridos para la ejecución de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por TEVEANDINA Ltda. y demás necesidades de la Entidad.

Para lo cual, se consultó la página Web de Colombia compra eficiente, con el fin de verificar la forma y modalidad de selección con que otras entidades adquirieron servicios similares al relacionado en el objeto del presente estudio del sector, obteniendo el siguiente resultado:

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO
840-2016	REGIMEN ESPECIAL	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES - SATENA	SATENA se obliga con RTVC a prestar el servicio de transporte	\$ 347.100.000

				aéreo de pasajeros, en sus rutas de operación, y la adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales de otros operadores, para el cumplimiento de la misión institucional de RTVC, canal institucional y canal señal Colombia.	
PJ-2313 - 2019	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLÍN NACIONAL DE COLOMBIA	UNIVIAJES S.A.S.	Prestación del servicio de intermediación en la compra de tiquetes aéreos a destinos nacionales e internacionales y demás servicios necesarios para el desplazamiento del personal del ITM y de sus invitados en general, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	\$37.265.219
404-2019	ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD)	SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. - SATENA	Realizar la prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en sus rutas de operación, la adquisición de tiquetes aéreos nacionales o internacionales con otros operadores y la prestación de los demás	\$210.129.263

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 13 de 15

					servicios conexos para garantizar el desplazamiento de los funcionarios y contratista de la SSPD.
--	--	--	--	--	---

2.3 Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

Para la estimación del presupuesto oficial en el presente proceso se realizó un estudio del mercado en el mes de febrero de 2021, donde se emitieron siete (7) Solicitudes de cotización para contratar el Suministro tiquetes aéreos a nivel nacional para las necesidades que surjan en virtud de los contratos Interadministrativos suscritos por TEVEANDINA LTDA., por medio de correos electrónico, recibándose tres (3) cotizaciones con las condiciones técnicas necesarias para el suministro con las cuales se efectuó el siguiente cuadro comparativo de precios:

PROVEEDOR		EXPRESO VIAJES Y TURISMO EXPRESO S.A.S	The Embassy To All Travel SAS	CRUZANDO FRONTERAS VIAJES Y TURISMO S.A.S.
ITEM				
Condiciones del servicio		La propuesta presentada se encuentra acorde con las especificaciones del objeto y las obligaciones.	La propuesta presentada se encuentra acorde con las especificaciones del objeto y las obligaciones.	La propuesta presentada se encuentra acorde con las especificaciones del objeto y las obligaciones.
Tarifas de comisión *Valores con Iva(5%)	SOLO IDA	\$33.180	\$28.203	\$33.180
	IDA Y REGRESO	\$60.375	\$51.318	\$60.375

3. Conclusiones

3.1 El presupuesto que se tiene para llevar a cabo esta contratación es tipo bolsa teniendo en cuenta la proyección estimada de los servicios de tiquetes para atender necesidades de los proyectos suscritos y a suscribir por Teveandina Ltda. y asciende a la suma de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$259.774.028)** incluido Iva y todos los costos e impuestos a que tenga lugar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de los Contratos/convenios Interadministrativos y demás necesidades de TEVEANDINA LTDA.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 14 de 15

CONCEPTO	CONVENIO MINTIC	CONTRATO MINTIC	RECURSOS PROPIOS	RESOLUCIÓN No. 066 DE 2021	RESOLUCIÓN No. 618 DE 2021	TOTAL
TIQUETES	\$ 80.000.000	\$71.267.628	\$ 45.000.000	\$ 18.000.000	\$ 45.506.400	\$ 259.774.028

3.2 La proyección para atender las necesidades de la Entidad y sus proyectos especiales en cuanto a tiquetes aéreos se divide de la siguiente manera:

- CONVENIO MINTIC 670 2021**

TIQUETES AEREOS	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 80.000.000

- CONTRATO MINTIC 671 2021**

TIQUETES	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CONTRATO 671 (FONDO UNICO DE TIC)	\$9.167.628	\$10.350.000	\$10.350.000	\$10.350.000	\$10.350.000	\$10.350.000	\$10.350.000	\$71.267.628

- RESOLUCIÓN No. 066 DE 2021**

PROYECCIÓN TIQUETES AÉREOS CONCURSO RESOLUCIÓN 066 DE 2021							
PROYECTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ENLACE TRECE	\$ -	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 600.000	\$ -	\$ -
SOMOS REGIÓN	\$ -	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOMAL EL CONTROL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RESONANTES	\$ -	\$ 2.300.000	\$ 2.100.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
EL PODCAST	\$ -	\$ -	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ -	\$ -	\$ -
EL GAMER II	\$ -	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NUESTRA BIBLIOTECA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ 7.300.000	\$ 8.150.000	\$ 1.950.000	\$ 600.000	\$ -	\$ -
		total resolución 066 de 2021		\$ 18.000.000			

- RESOLUCIÓN No. 618 DE 2021**

PROYECCIÓN TIQUETES AÉREOS CONCURSO DOCUMENTAL TURBAY RESOLUCIÓN 618 DE 2021							
PROYECTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DOCUMENTAL TURBAY	\$ 2.500.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 15 de 15

TOTAL	\$ 2.500.000	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
--------------	--------------	--------------	--------------	------	------	------	------

PROYECCIÓN TIQUETES AÉREOS CONCURSO CONTENIDOS MULTIPLATAFORMA 2021 RESOLUCIÓN 618 DE 2021							
PROYECTO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MESA PARA TRECE	\$ -	\$ 7.920.000	\$ 8.580.000	\$ 8.580.000	\$ 7.926.400	\$ -	\$ -
AMAZONAS 2050	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 2.000.000	\$ 7.920.000	\$ 8.580.000	\$ 8.580.000	\$ 7.926.400	\$ -	\$ -
valor total resolución 618 de 2021			\$ 45.506.400				

- **RECURSOS PROPIOS:** En cuanto al monto proyectado para atender las necesidades de recursos propios, es necesario mencionar que este obedece a un estimado indeterminado para cubrir los desplazamientos de la gerencia y funcionarios que así lo requieran, así mismo también se estima la atención de proyectos que a futuro lo requieran.

3.3 Clasificación UNSPSC: De acuerdo con la guía de bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar se clasifican así:

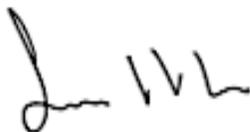
Código UNSPSC 78111502 Producto: Viajes en aviones comerciales

3.4 Tiempo de Prestación de Servicio: El tiempo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Anexos

- Solicitudes de cotización
- Cotizaciones

Firma:



SANDRA DEL CASTILLO G.
Gestora de Proyectos y supervisor.
Contratista

Proyectó: Alexandra Ma. Beltrán Guerrero- Contratista ←